



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN: ITIFE/CT-I/002/03/2026

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las catorce horas del día lunes 02 de marzo del año dos mil veintiséis, en las instalaciones que ocupa el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), ubicado en calle Lira y Ortega No. 42 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., en términos de lo establecido en los diversos, artículo 6º párrafo primero apartado A, fracción I, V y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 fracción V inciso A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en concordancia con los artículos 25, 39, 40, 130, 131 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; reunidos en la Sala de Juntas del ITIFE, la **Licenciada María Guadalupe Suárez Rodríguez** Presidenta del Comité, el **Ingeniero César Andrei Vázquez Cuellar** Secretario del Comité, la **Arquitecta Adelfa del Mar Salas Oliva** Jefa del Departamento de Construcción y Segundo vocal del Comité, el **Licenciado. Wulber Hernández Tecpa** Segundo vocal del Comité, así como el **Contador Público Juan Alberto Muñoz León** Tercer vocal del Comité; a efecto de emitir la resolución correspondiente, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la solicitante Jennifer González presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 25 de febrero del año 2026, solicitud de información, quedando registrada bajo el **folio 291210926000005**, requiriendo acceso a la siguiente documentación:

Modalidad preferente de entrega de información.

Copia simple.

Descripción textual de la solicitud de información:

"...Se adjunta archivo con detalle de la solicitud.

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 65º, 124º a 127º y 131º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito:

1. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Grupo Constructor Cygny, S.A. de C.V.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

2. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V..."

2.- Una vez que tuvo conocimiento el personal habilitado de la Unidad de Transparencia, realizó el análisis de la presente solicitud de información y dada la naturaleza de la misma, con fundamento en el Artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y que se inserta a la letra "... Artículo 123 Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"; fue turnada mediante **Memorándum ITIFE/UT/0013/2026** de fecha 26 de febrero del año en curso al titular de la unidad administrativa **Contador Público Juan Alberto Muñoz León** Jefe de la Oficina de Recursos Materiales; para su debida atención.

MATERIA DE ESTUDIO

El derecho de acceso de información es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional, cuya esencia abanderada la promoción de la transparencia de las instituciones públicas, para fomentar la participación ciudadana, derecho que se encuentra consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En este sentido, es preciso llevar a cabo un análisis para dar respuesta a la solicitud de información requerida, ya que el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos, conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Por lo que respecta a la respuesta proporcionada por los Titulares de las áreas administrativas a la que fue turnada la solicitud de información y misma que se describe en los términos siguientes:



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '2' at the top and several scribbles and signatures below.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

I.- Mediante **Memorándum ITIFE/ORM/011/02/2026** de fecha 02 de marzo del año en curso, signado por el Contador Público **Juan Alberto Muñoz León Jefe de Oficina Recursos Materiales**, brinda respuesta a la solicitud de información de acuerdo a la competencia del área administrativa que representa, la cual a la letra se inserta:

*"...Derivado de una búsqueda razonable realizada en los archivos físicos y digitales que obran en esta **Oficina de Recursos Materiales** y de conformidad con las atribuciones y funciones que nos competen, **no se localizó información relacionada con lo solicitado, por lo que la información es inexistente en esta área.***

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y a fin de que esa Unidad de Transparencia continúe con el procedimiento correspondiente ante el Comité de Transparencia.

*Por lo expuesto, con fundamento en los artículo 130, 131 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, solicito someter a consideración del Comité de Transparencia la **Declaratoria de Inexistencia de la Información correspondiente a la solicitud de mérito.***

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional..."!

ATENTAMENTE
C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES..."

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer, Y resolver el procedimiento de acceso a la información pública, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver la presente solicitud de acceso a la información de este organismo, en su calidad de sujeto obligado. Conforme lo dispone los diversos 1º, 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 fracción V, artículo 67 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 1, 24, 77 y 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de igual forma lo



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

preceptuado por los artículos 19, 24, 25, 39, 40, 130, 131 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. ANÁLISIS- En la solicitud de información que nos ocupa, la solicitante pide lo siguiente:

"...Se adjunta archivo con detalle de la solicitud.

De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 65°, 124° a 127° y 131° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito:

- 1. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Grupo Constructor Cygny, S.A. de C.V.*
- 2. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V..."*

Motivo el cual es menester observar el fundamento adjetivo y sustantivo subsecuente.

En primer lugar, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, dispone lo siguiente:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en la Ley General, en los tratados internacionales de ellos que el Estado mexicano sea parte, y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 12. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 21. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones.

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 130. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 131. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

De los preceptos anteriores se advierte que, para declarar materialmente la inexistencia de la información solicitada, la dependencia debe cumplir al menos con lo siguiente:

1. La unidad administrativa responsable deberá enviar un informe, en el que de manera fundada y motivada se exponga la inexistencia al Comité de Transparencia;



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

2. El Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información solicitada;
3. En caso de no encontrarse la información requerida, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada, y
4. La Unidad de Transparencia, notificará al particular la resolución del Comité de Transparencia, en los medios establecidos para dichos efectos.

Una vez que rindió su respuesta a la solicitud de información que nos ocupa el Contador Público Juan Alberto Muñoz Colón Jefe de Oficina de Recursos Materiales; en el sentido estricto de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en la documentación que generan, administran, archivan y conservan en las áreas administrativas que representan y conforme sus atribuciones, **no se encontró documento alguno que contenga la información requerida por la solicitante Carolina Leal, en relación a los puntos de su solicitud de información siguientes:**

1. *Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Grupo Constructor Cygny, S.A. de C.V.*
2. *Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V...*

Por consiguiente, una vez que se analizó y discutió la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** relacionada con falta de documentación e información requerida por la solicitante, y que se encuentra referida en el punto de Antecedentes. Se somete a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Concluyendo que este Comité aprueba por Unanimidad de Votos, la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**; en el sentido de que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física, **no ha realizado contratos del 1 de noviembre a la presente fecha con las empresas con razón social Grupo**



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Constructor Cygny S.A. de C.V. ni de igual forma con Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V.

Sirve de apoyo a lo anterior, el **Criterio 4/19** emitido por el Pleno del ahora extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que a la letra señala:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

De igual forma resulta aplicable al caso el **Criterio 14/17** emitido por el Pleno del ahora extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que a la letra señala:

"...Inexistencia. Implica que la información requerida no se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos con facultades para poseerla..."

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE

PRIMERO. - Se tiene por atendida la solicitud de acceso de información pública, con **folio 291210926000005** conforme lo expuesto en la presente acta.

SEGUNDO. - Se confirma la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, realizada por este Comité de Transparencia, conforme lo expuesto y fundado.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

TERCERO. – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, para que notifique a la solicitante Jennifer González; la presente declaración de inexistencia.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA FECHA QUE SE ACTUA, QUIENES FIRMAN Y RATIFICAN LA RESOLUCIÓN.

**LICDA. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ
RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y JEFA DE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**ING. CÉSAR ANDREI VÁZQUEZ
CUELLAR
SECRETARIO DEL COMITÉ Y
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA.**



**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN**

**ARQ. ADELFA DEL MAR SALAS
OLIVA
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA
DE DEPARTAMENTO DE
CONTRUCCIÓN**

**LICDO. WULBER HERNÁNDEZ TECPA
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ Y
JEFE DE OFICINA JURÍDICA**

**C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN
TERCER VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE
DE OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES**



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ANEXOS



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ANEXO 1

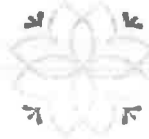
[Handwritten signatures in blue ink]



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Acuse



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Clave: FT-RH-15-00

Memorándum. ITIFE/UT/0013/2026

Tlaxcala, Tlax., a 26 de febrero del 2026

C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE:

Por medio de la presente le saludo cordialmente, así mismo en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución, le informo que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de información pública con **número de folio 291210926000005**, por lo que con fundamento en el Artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra se inserta "Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"; razón por la cual derivado del análisis y temática de dicha solicitud es turnada al área que representa Usted a efecto de proporcionar la contestación según corresponda.

En el mismo orden de ideas le informo y notifico que la **fecha límite de entrega en caso de contar con la información solicitada, fenece el día 12 de Marzo del año en curso**; por lo que deberá enviar su contestación a través de Memorándum y en archivo digital (PDF); **en caso contrario de inexistencia de la información** deberá entregar su contestación a más tardar **el día 02 de marzo del año en curso**, a efecto de que esta Unidad, notifique al Comité de Transparencia para realizar el Acta correspondiente y se pueda realizar lo procedente. Adjunto a la presente el acuse de la solicitud de información pública en mención.

Sin otro asunto en particular, y en espera de su respuesta quedo de usted, segura servidora.



ATENTAMENTE

LICDA. MARIA GUADALUPE SUÁREZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ITIFE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

76 FEB 2025

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

RECIBIDO: 16:14

MGSR/*MTR/RRHH
c.c.p. Archivo.





Folio: 291210926000005

Institución: TLA - Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Acuse de Solicitud de Información Pública

Jennifer, tu solicitud ha sido recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con el numero de folio 291210926000005, la cual fue dirigida al Sujeto Obligado TLA - Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, recibirás tu respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del siguiente día hábil de su recepción.

Datos Solicitud

Fecha de presentación de la solicitud	25/02/2026
Fecha de recepción de la solicitud	25/02/2026 16:23:13 PM
Folio de la solicitud	291210926000005
Medio de recepción	Correo electrónico

Datos Solicitante

Nombre de Usuario	Jennifer
Sexo	
Correo Electrónico	carolina.leal.aguascalientes@gmail.com
Solicitante	Jennifer González

Información Solicitada

Descripción	Se adjunta archivo con detalle de la solicitud.
Forma en que prefiere le sea entregada la información	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Datos adicionales	
Datos Adjuntos	Sol. CCol.pdf
Sujeto Obligado al que solicita	TLA - Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, 116 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, su solicitud de acceso a información pública será atendida en términos de los siguientes plazos

Plazos

El sujeto obligado puede determinar que no es competente hasta el día	3 días hábiles	03/03/2026
El sujeto obligado puede requerir información adicional hasta el día	5 días hábiles	05/03/2026
El sujeto obligado puede responder su solicitud en un tiempo de hasta	15 días hábiles	19/03/2026
Si el sujeto obligado pide prorroga puede responder su solicitud en un tiempo de hasta	25 días hábiles	02/04/2026



Folio: 291210926000005

Institución: TLA - Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Acuse de Solicitud de Información Pública

Si tienes alguna duda o deseas más información de como ejercer tus derechos, acércate al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Av. Independencia 58, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. C.P.90000
Teléfono: 246 462 0039 - Correo Electrónico: contacto@iaiptlaxcala.org.mx

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 65º, 124º a 127º y 131º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito:

1. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Grupo Constructor Cygny, S.A. de C.V.
2. Copia simple de todos los contratos adjudicados entre el 1 de noviembre de 2021 hasta la fecha de esta solicitud a la razón social Consorcio Inmobiliario y Constructor Aspen, S.A. de C.V.

Pido que la información se me envíe en formato digital, accesible, abierto y gratuito, a través del correo electrónico carolina.leal.aguascalientes@gmail.com, mismo que señalo como medio para recibir notificaciones.





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ANEXO 2



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

02 MAR 2026
10:00 hrs
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Clave: FT-RM-02-00.

MEMORANDUM No. ITIFE/ORM/011/02/2026.

Tlaxcala, Tlax., a 2 de marzo de 2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

LICDA. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención al Memorándum ITIFE/UT/0013/2026, mediante el cual se nos turna la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con **número de folio 291210926000005**, me permito informar lo siguiente:

Derivado de una **búsqueda razonable** realizada en los archivos físicos y digitales que obran en esta **Oficina de Recursos Materiales** y de conformidad con las atribuciones y funciones que nos competen, **no se localizó información relacionada con lo solicitado, por lo que la información es inexistente en esta área.**

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y a fin de que esa Unidad de Transparencia continúe con el procedimiento correspondiente ante el Comité de Transparencia.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 130, 131 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, solicito someter a consideración del Comité de Transparencia la **Declaratoria de Inexistencia de la información correspondiente a la solicitud de mérito.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN

JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
UNA NUEVA HISTORIA

